



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral, 28 de Mayo de 2010

DECRETO EXENTO

Nº 667/

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) El presupuesto municipal 2010, aprobado a través de Decreto Nº 723, de fecha 18.12.09
- 4) Decreto Supremo Nº 150, de fecha 28.02.10, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bio Bio, Araucanía y región Metropolitana
- 5) El decreto Supremo Nº 792, de 2010 del Ministerio del Interior que delega facultades a los jefes de la Defensa Nacional de las regiones de El Maule y del Bio Bio.
- 6) La Ley de compras Públicas, Artículo 10 Nº3
- 7) Decreto Supremo Nº 152, del 2010 que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Maule.
- 8) Resolución Nº 817 de la Contraloría General de la República, de fecha 08.05.2010., que autoriza reparar reparar daños, originados en calamidad pública en regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Araucana y Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, La comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.10, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos y sistemas de comunicaciones.

Que; Es necesario realizar la adquisición de herramientas para la construcción de viviendas para las familias damnificadas de manera urgente considerando la emergencia que presenta la comuna de Parral de acuerdo a cotización adjunta.

Que; Es necesario implementar con elementos de seguridad al personal de apoyo que realiza labores de remoción y limpieza de escombros e instalación de viviendas de emergencia.

DECRETO:

- 1º **AUTORIZASE,** la adquisición de herramientas para la construcción de viviendas al proveedor Sr. **JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CIA LIMITADA, Rut: 76.072.333-9,** mediante orden de compra directa por la suma de \$ 348.500. (Trecientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos), de acuerdo a cotización adjunta.
- 2º **IMPÚTESE,** el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta 215-24-01-001 "FONDO DE EMERGENCIA POR CATASTROFE", del presupuesto municipal vigente para el año 2010.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IUE/EQU/fff
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Of. de Partes
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Dom
- Archivo Control
- Archivo Secplan



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL